

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 7 de Julio de 1950

Núm. 151

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

*Relación de licencias de caza expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Octubre de 1949.*

3.651 José Lobato Ramos, de Herrereros de Jamuz, 4.ª  
3.652 Manuel Martínez Alonso, de La Bañeza, id.  
3.653 Félix Murciego Fernández, de Jiménez de Jamuz, id.  
3.653 Santiago Fuertes San Martín, San Mames de la Vega; id.  
3.655 Florentino Prada San Juan, de San Martín de Torres, id.  
3.656 Emeterio Martínez Moral, de La Bañeza, id.  
3.657 Alberto García Ferrero, de id., id.  
3.658 Pedro Zapatero Simón, de id., id.  
3.659 Alfonso Marroquín González, de León, id.  
3.660 Pedro María Marroquín González, de id., id.  
3.661 Florencio Santamarta Martínez, de Villamoratiel, id.  
3.662 Fabio Fernández Mencia, de Joarilla de las Matas, id.  
3.663 Agapito Cuesta Ares, de Castrillo de la Valduerna, id.  
3.664 José Braña Rodríguez, de Quintanilla de Babia, id.  
3.665 Dario Alvarez Vega, de Sobrado, id.  
3.666 Eladio González Fernández, de Lugueros, id.

3.667 Elicio Vivas Rodríguez, Villamañán, id.  
3.668 Miguel Gorgojo Ugidos, de Villademor de la Vega, id.  
3.669 Emiliano Manzano Manzano, de San Millán de los Caballeros, id.  
3.670 Tomás Blanco Solis, de Ponferrada, id.  
3.671 Eladio Olego Gómez, de Paradela del Río, id.  
3.672 Manuel Bello Bello, de Trabadelo, id.  
3.673 Angel García García, de Santa Lucia, id.  
3.674 Evelio Ferreras Cadenas, de Villaornate, id.  
3.675 Licerio del Palacio Fernández, de Valdemora, id.  
3.676 Francisco López Alvarez, de Ponferrada, id.  
3.677 Rogelio Martínez Martínez, de Fuentes Nuevas, id.  
3.678 Lucas Fernández Carreira, de id., id.  
3.679 Eduardo Sánchez Martínez, de Cortiguera, id.  
3.680 Benigno Valle Valle, de Valtuille de Abajo, id.  
3.681 Balbino Silván Silván, de Santa Marina de Torre, id.  
3.682 José Alvarez Gómez, de San Pedro de Trones, id.  
3.683 Pedro Castañe Vidal, de Castroquilame, id.  
3.684 Julio Ruiz Pérez, de La Bañeza, id.  
3.685 Fidel Carrera Voces, de Astorga, id.  
3.686 Benjamín Barla Martínez, de Quintana y Congosto, id.  
3.687 Francisco Fierro Gómez, de Rimor, id.

3.688 José Aller Rodríguez, de Cortiguera, id.  
3.689 Manuel Blanco García, de San Juan de Paluezas, id.  
3.690 Antonio Alvarez Merino, de Ponferrada, id.  
3.691 Cesareo Chachero García, de La Granja de San Vicente, id.  
3.692 Antonio Mayo Mayo, de Boeza, id.  
3.693 Felipe González Riesco, de Santibáñez, id.  
3.694 Francisco Turrado Claro, de Castrocalbón, id.  
3.695 Atanasio García Testón, de id., id.  
3.696 Robustiano Martínez Rabanado, de id., id.  
3.697 Eliberto Mencia Lanero, de Joarilla, id.  
3.698 Arcadio Rodríguez Santos, de Torneros de Bernesga, id.  
3.689 Francisco Gutiérrez Marcos, de Villadangos, id.  
3.700 José Santín Fernández, de Ruitelán, id.  
3.701 José Fernández Varela, de id., id.  
3.702 Francisco López García, de Campo de Liebre, id.  
3.703 Manuel Puente Calvo, de Turienzo de los Caballeros, id.  
3.704 Pablo Turienzo Mendaña, de Regueras de Somoza, id.  
3.705 Adelino Marcos Martínez, de Foncebadón, id.  
3.706 José Serafín Rosa, de id., id.  
3.707 Anastasio Miguel López, de Villamanín, id.  
3.708 Marcos Fariñas López, de Palacios de Jamuz, id.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1950

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificados en el trimestre arriba expresado, correspondientes al presupuesto extraordinario de Fomento de Intereses Provinciales.

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
6.º	Contribuciones especiales .....	92.600,00	»	92.600,00
17.º	Reintegros .....	1.270,95	1.174,70	2.445,65
19.º	Resultas .....	643.476,90	»	643.476,90
	<b>TOTALES ...</b>	<b>737.347,85</b>	<b>1.174,70</b>	<b>738.522,55</b>
	<b>GASTOS</b>			
6.º	Personal y material .....	»	1.135,80	1.135,80
7.º	Salubridad e higiene .....	92.943,53	361.803,38	454.746,91
11.º	Obras públicas y edificios provinciales .....	140.000,00	»	140.000,00
14.º	Agricultura y ganaderia .....	114.000,00	»	114.000,00
	<b>TOTALES ...</b>	<b>346.943,53</b>	<b>362.939,18</b>	<b>709.882,71</b>

### CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior...	390.404,32
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta .....	1.174,70
<b>CARGO</b> .....	<b>391.579,02</b>
DATA por gastos verificados en el mismo.....	362.939,18
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. ....	28.639,84

León, 10 de Abril de 1950.—El Depositario, J. Valcarce.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo  
León, 13 de Abril de 1950.—El Interventor, A. Diez Navarro.

### SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Sección en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

León, 28 de Abril de 1950.—El Presidente.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 26 de Mayo de 1950

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez.

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días, minas y permisos de investigación que a continuación se expresan:

Días	permisos investigación	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representant. en la capital	Minas colindantes
1 Agosto 1950	Carbonera n.º 1	Carbón	11354	Pobladura	Iguña	José Gil García	T. de Abajo	José Revillo	Se ignoran.
2 Idem.	Parrilla 1.ª	Idem	11349	Folgoso	Fo goso	Baldomero Molinero García	Fuseros	El mismo	Idem.
3 Idem.	Porsiacaso	Idem	11322	San Andrés	Torre del Bierzo	Eduardo Fdez. Adrán	Bembibr	El mismo	Idem.
4 Idem.	Aventura	Idem	11337	S. Andrés y S. Facundo	Idem.	Manuel Rguez. Tejeiro	San Andrés	Agencia Cantalapiedra	Idem.
5 Idem.	Adelaida	Idem	11237	S.ª Lucia y Vega	Pola de Gordón	Victorino Alonso Suárez	La Vid	Vicente Alon o	(folio n.º 905 y C. J. 906)

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente Ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 3 de julio de 1950. — El Ingeniero Jefe. L. Hernández Manet.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Luis Hernández Manet, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por «Hulleras de Valdesamario», S. L., domiciliada en León, se ha presentado en esta Jefatura el día 25 del mes de Marzo, a las diez horas y cuarenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de dos mil cincuenta y cinco pertenencias, llamado «Ampliación a Coto Grande», sito en los parajes de «Benllera», «Vallinalambre», «Lasderrasa», «Villapodambre», «Fermigones», «Villaceid», «Castro» y «Castro de la Lomba», de los Ayuntamientos de Carocera, Santa María de Ordás, Soto y Amío, Riello y Campo de la Lomba, hace la designación de las citadas dos mil cincuenta y cinco pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta principal de la Iglesia de Formigones, del Ayuntamiento de Santa María de Ordás, de él en dirección Norte se medirán 2.100 mts. y se colocará la estaca 1.ª, de ella 800 metros al Oeste, la 2.ª; 100 metros al Sur la 3.ª; 900 metros al Oeste la 4.ª; de ella 1.000 metros al Sur, la 5.ª; 6.600 metros Oeste la 6.ª; 200 metros al Sur, la 7.ª; 700 metros al Oeste la 8.ª; de ella 200 metros Sur, la 9.ª; 700 metros al Oeste, la 10; de ella 200 metros al Sur, la 11; 700 metros al Oeste, la 12; de ésta 200 metros al Sur, la 13; de ella 900 al Oeste, la 14; 100 metros Norte, la 15; de ésta 200 metros al Este, la 16; de ella 200 metros Norte, la 17; de ésta 200 metros Este, la 18; de ella 200 al Norte, la 19; 200 metros al Este, la 20. 200 metros al Norte, la 21; de ella 200 metros al Este la 22; 200 metros Norte, la 23; de ella 200 metros Este, la 24; de ella 200 metros Norte, la 25; de esta 200 metros Este la 26; de ella 200 metros Norte, la 27; 200 metros al Este, la 28; de ella 200 metros al Norte, la 29; de ella 200 al Este, la 30; de ella 200 al Norte, la 31; de ella 200 al Este, la 32; de ésta 200 al Norte, la 33; de ella 1.400 metros al Oeste, la 34; de ésta 200 al Sur, la 35; de ella 200 al Oeste, la 36; de ésta 200 al Sur, la 37; de ella 200 metros al Oeste, la 38; de ésta 200 metros Sur, la 39; de ella 200 metros Oeste, la 40; de ella 200 metros Sur, la 41; de ella 200 metros Oeste, la 42; de ésta 200 metros Sur, la 43; de ella 200 metros Oeste, la 44; de ella 200 metros Sur, la 45; de ésta 200 metros Oeste, la 46; de ella 200 metros Sur, la 47; de ella 200 metros Oeste, la 48; de ella 200 metros Sur, la 49; de ella 200 metros al Oeste, la 50.

De ella 200 metros al Sur, la 51; de ella 200 metros Oeste, la 52 estaca; de ella 200 metros Sur, la 53; de ella 200 metros Oeste, la 54; de ella 200 metros Sur, la 55; de esta 200 metros Oeste, la 56; de ella 200 metros Sur,

la 57; de ésta 1.600 metros al Este, la 58; de ella 300 metros al Norte, la 59; de ésta 1.300 metros al Este, la 60; de ella 200 metros Norte, la 61; de ésta 700 metros al Este, la 62; de ella 200 metros Norte, la 63; de ésta 700 metros Este, la 64; de ella 200 metros Norte, la 65; de ésta 700 metros Este, la 66; de ésta 200 metros Norte, la 67; de ella 5.600 metros al Este, la 68; de ésta 200 metros al Sur, la 69; de ella 2.300 metros Este, la 70 estaca; de ella 400 metros Sur, la 71; de ésta 2.400 metros al Oeste, la 72; de ella 500 metros al Sur, la 73; de ésta 1.000 metros al Este, la 74; de ella 100 metros al Norte, la 75; de ésta 1.000 metros al Este, la 76; de ésta 100 metros Norte, la 77; de ella 1.000 metros Este, la 78; de ésta 100 metros Norte, la 79; de ella 700 metros Este, la 80 estaca; de ésta 100 metros Norte, la 81; de ella 700 metros Este, la 82; de ésta 100 metros Norte, la 83; de ésta 700 metros Este, la 84; de ella 100 metros Norte, la 85; de ésta 700 metros Norte, la 87; de ella 700 metros Este, la 88; de ésta 100 metros Norte, la 89; de ésta 700 metros, la 90; de ella 100 metros Norte, la 91; de ella 700 metros Este, la 92; de ésta 100 metros Norte, la 93; de ella 700 metros Este, la 94; de ella 100 metros Norte, la 95; de ella 700 metros Este, la 96 estaca; de ésta 100 metros Norte, la 97; de ella 700 metros Este, la 98; de ella 100 metros Norte, la 99; de ella 700 metros al Este la estaca 100; de ésta 100 metros Norte, la 101; de ella 700 metros al Este, la 102; de ella 1.300 metros al Norte, la 103; de ésta 6.000 metros al Oeste, la 104; de ella 100 metros Sur, la 105; de ésta 500 metros Oeste, la 106; de ella 100 metros Sur, la 107; de ésta 1 500 metros Oeste, la 108; de ella 100 metros Sur, la 109 y de esta estaca con 800 metros al Oeste, se llegará a la estaca 1.ª quedando cerrado el perímetro del permiso de investigación.

Seguidamente y partiendo del punto de partida, se medirán 500 metros al Norte y se colocará la estaca 1.ª de un rectángulo, cuyo perímetro será: De esta primera estaca 2.400 metros Este, se colocará la 2.ª; de ella 400 metros Norte, la 3.ª; de ésta 2.400 metros Oeste, la 4.ª; y con 400 metros al Sur, se llegará a la estaca 1.ª quedando cerrado el perímetro de este rectángulo con una superficie de 96 Hectáreas.

A continuación y arrancando del punto de partida se medirán 1.100 metros al Norte y se colocará una estaca auxiliar, de ella 1.500 metros al Este, se fijará la estaca 1.ª de un rectángulo cuyo perímetro será: De esta 1.ª estaca en dirección Norte 400 metros se colocará la 2.ª; de ésta 2.400 metros Oeste, se fijará la 3.ª; de ésta 400 metros al Sur, la 4.ª; y de ésta con 900 metros al Este, se llegará a la estaca auxiliar, quedando ce-

rrado el perímetro de este rectángulo con una superficie de 96 hectáreas.

Se procederá después partiendo del punto de partida a medir en dirección Norte 1.800 metros y se colocará una estaca auxiliar, de ésta a 2.400 metros al Este, se situará la estaca 1.<sup>a</sup> de un rectángulo cuyo perímetro será: De esta 1.<sup>a</sup> estaca en dirección Este, se medirán 2.400 metros y se colocará la 2.<sup>a</sup>; de ella 400 metros Sur, la 3.<sup>a</sup>; de ésta 2.400 metros; Oeste, la 4.<sup>a</sup> y de ella con 400 metros al Norte, se llegará a la estaca 1.<sup>a</sup>, quedando cerrado el perímetro de este rectángulo con una superficie de 96 hectáreas.

Seguidamente y arrancando del punto de partida, se medirán 1.700 metros en dirección Norte y se colocará una estaca auxiliar, de ésta y en dirección Este 5.600 metros se fijará la estaca 1.<sup>a</sup> de un rectángulo cuyo perímetro será: De esta estaca 1.<sup>a</sup> y en dirección Este, se medirán 2.400 metros y se pondrá la estaca 2.<sup>a</sup>; de ésta 400 metros Norte, la 3.<sup>a</sup>; de ésta 2.400 metros Oeste, la 4.<sup>a</sup>, y con 400 metros al Sur, se llegará a la estaca 1.<sup>a</sup>, quedando cerrado el perímetro de este rectángulo con una superficie de 96 hectáreas.

Y por último, arrancando del punto de partida, se medirán 900 metros en dirección Norte y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 2.900 metros al Este, se fijará la estaca 1.<sup>a</sup> de un rectángulo cuyo perímetro será: De esta 1.<sup>a</sup> estaca en dirección Este se medirán 2.800 metros y se pondrá la estaca 2.<sup>a</sup>; de ésta 300 metros Norte, la 3.<sup>a</sup> y de ella 2.800 metros al Oeste, la 4.<sup>a</sup> y con 300 metros al Sur, se llegará a la estaca 1.<sup>a</sup>, quedando cerrado el perímetro de este rectángulo con una superficie de 84 hectáreas.

Deducidas de las 2.523 hectáreas comprendidas dentro del perímetro del permiso de investigación anteriormente descrito las 468 hectáreas encerradas dentro de los cinco rectángulos cuyas superficies y emplazamientos quedan relacionados, por tratarse de terrenos que por su manifiesta esterilidad se considera inútil investigar, quedan comprendidas dentro del perímetro del permiso que se solicita y los lados o contornos de los cinco rectángulos descritos, las 2.055 hectáreas, que son las que se desea formen el permiso de investigación que se pide.

Los rumbos están refegidos, tanto los del perímetro de investigación como los de los lados de los cinco rectángulos relacionados al Norte verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de

treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.370.  
León, 29 de Mayo de 1950.—Luis Hernández. 1972

## Administración de Justicia

### Cédula de citación

Por la presente, se cita a D. Facundo López, vecino que fué de Veguellina de Orbigo, y en la actualidad en paradero desconocido, y para el caso de que hubiere fallecido, se cita igualmente a sus posibles herederos, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación, puedan comparecer ante el Juzgado de primera instancia de Astorga, para alegar lo que a su derecho convenga en el expediente de dominio instado por el Procurador Sr. Martínez, en nombre de D. Saturio Santos Olivera, pretendiendo la inmatriculación registral de una finca urbana sita en el barrio de la Estación de Veguellina de Orbigo, compuesta de planta alta y baja, radicada en la plaza del Mercado, sin número, que linda: derecha, entrando, con solar de D. Blas Ramos, antes del Ayuntamiento; izquierda y espalda, con casa y patio de D.<sup>a</sup> Celestina Alvarez, viuda de D. Pedro Martínez Llamas, y frente con plaza del Mercado, previniéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, así acordado por providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia de Astorga, en el expediente de dominio referido.

Astorga, treinta de Junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible).

2317 Núm. 544.—57,00 ptas.

Por la presente se cita a Amable Siero Suárez, de cuarenta y ocho años de edad, casado, mecánico, hijo de Gabriel y Matilde, natural de Boñar (León) y vecino de Astorga, actualmente en ignorado paradero, para que el día 3 de Agosto próximo venidero y hora de las doce de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal a la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue en virtud de denuncia de Luis Domínguez Pastor, sobre posible hurto de una carretilla y herramientas.

Astorga, 1 de Julio de 1950.—El Secretario H., José Valeiras. 2327

### Requisitorias

Romero Sandoval, Antonio, de 18 años, hijo de Ignacio y de Ursula, natural de Palencia, vecino de Va-

lladolid, carretera Santander 52, soltero, jornalero, procesado por el Juzgado de instrucción de La Bañeza, comparecerá ante el mismo en término de diez días, con objeto de constituirse en prisión acordada por auto de esta fecha, en sumario número 40 de 1950, por hurto, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde. Al propio tiempo se encarga a la Policía Judicial, procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea ingresado en prisión y puesto a disposición en este Juzgado.

La Bañeza a 1.<sup>o</sup> de Julio de 1950.—El Juez, (ilegible).—El Secretario judicial, Luis Carracedo. 2311

Expósito Bilbao, Carmen, de 23 años de edad, soltera, sus labores, hija de Perfecto y Manuela, natural de Baracaldo (Bilbao) y vecina de esta capital de León, la cual permanecía las noches en la estación del Norte de esta Ciudad, procesada en causa número 29-50, por el presunto delito de hurto, deberá comparecer en el término de quince días, a partir desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Comandante de Artillería D. Baudilio Rojo Caminero, Juez instructor del Militar Eventual de León, sito en la Avenida del General Sanjurjo número 2, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, será declarada rebelde.

León, 3 de Julio de 1950.—El Comandante Juez instructor, Baudilio Rojo. 2310

Juan Feo, Isidoro, de 46 años, viudo, camarero, hijo de Teodoro y María, natural de León, habiendo fijado sus últimos domicilios en Santa María del Páramo, calle Mayor, número 22, bajo, y en Huesca, calle del Desengaño, núm. 13, procesado en sumario que se instruye en el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes, con el número 10 de este año, sobre quebrantamiento de medidas de seguridad, y como comprendido en el número 1.<sup>o</sup> del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Valencia, 24 Junio de 1950.—El Secretario, (ilegible).—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Magistrado Juez especial, (ilegible). 2272

— LEON —

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1950 —